

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
"CORPOURABA"**



**RESOLUCION No.**

**Por la cual se conforma la Comisión de Personal de CORPOURABA período 2021-2023.**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 99/93, el Decreto 1083 de 2015 y el acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 498 de 2020, en su ARTÍCULO 3. Modificó y adicionó el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, así:

**"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal.** En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

*Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.*

*En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.*

**PARÁGRAFO.** Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."

Que Conforme lo dispone el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Jefe de la Entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del período.

Que adicionalmente, el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, prescribe que: "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente".

Que en desarrollo de lo previsto en la Resolución N° 250-03-30-99-03-2021 del 25 de marzo de 2021, por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de CORPOURABA para la vigencia 2021-2023, se eligió por

*campo*

mayoría de votación en las elecciones realizadas el día 29 de abril de 2021 por parte los empleados como representantes a los funcionarios:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Sandra Marcela Restrepo Vargas	1130641699	Técnica Administrativa	Principal
Diana Margarita Vargas Marin	42730384	Técnica Administrativa	Principal
Luz Adriana Garcia Loaiza	39173078	Profesional Universitaria	Suplente
Miguel Antonio Ramos Hernandez	6876102	Profesional Universitario	Suplente

Que mediante oficio N°100-06-02-01-0324 del 03 de mayo de 2021, la Directora General designó como representantes del jefe del organismo a los siguientes funcionarios:

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Manuel Ignacio Arango Sepulveda	71.376.857	Jefe de oficina jurídica	Principal
Luis Alberto Ramos Rebolledo	98.652.238	Profesional universitario	Principal
Pedro Pablo Villegas Yepes	92.190.557	Subdirector SPOT	Suplente
Roy Emerson Velez Hernandez	70.522.400	Profesional especializado	Suplente

En mérito de lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA para el periodo 2021 -2023; la cual estará integrada por:

**Los dos (2) representantes designados por la Entidad:**

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Manuel Ignacio Arango Sepulveda	71.376.857	Jefe de oficina jurídica	Principal
Luis Alberto Ramos Rebolledo	98.652.238	Profesional universitario	Principal

**Los dos (2) representantes de los empleados:**

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Sandra Marcela Restrepo Vargas	1130641699	Técnica Administrativa	Principal
Diana Margarita Vargas Marin	42730384	Técnica Administrativa	Principal

Como suplentes:

**Los dos (2) representantes de los empleados:**

Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Luz Adriana Garcia Loaiza	39173078	Profesional Universitaria	Suplente
Miguel Antonio Ramos Hernandez	6876102	Profesional Universitario	Suplente

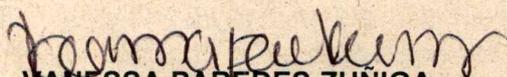
**Los dos (2) representantes designados por la Entidad:**

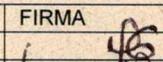
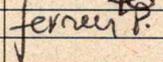
Nombre del Servidor Público	Cédula	Cargo	Calidad
Pedro Pablo Villegas Yepes	92.190.557	Subdirector SPOT	Suplente
Roy Emerson Velez Hernandez	70.522.400	Profesional especializado	Suplente

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir del 09 de mayo de 2021 la notificación a los integrantes de la Comisión de Personal.

Dada en Apartadó,

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**VANESSA PAREDES ZUNIGA**  
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Garcia		05 de mayo de 2021
Revisó:	Ferney Padilla		05 de mayo de 2021
Revisó:	Manuel Arango		05 de mayo de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_ en la ciudad y fecha antes indicada, notifiqué personalmente el contenido de la decisión que antecede a los siguientes funcionarios quienes enterados (a) firma en constancia.

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>QUIEN NOTIFICA</b>
Sandra Marcela Restrepo Vargas	1130641699		
Diana Margarita Vargas Marin	42730384		
Luz Adriana Garcia Loaiza	39173078		
Miguel Antonio Ramos Hernandez	6876102		
Manuel Ignacio Arango Sepulveda	71.376.857		
Luis Alberto Ramos Rebolledo	98.652.238		
Pedro Pablo Villegas Yepes	92.190.557		
Roy Emerson Velez Hernandez	70.522.400		